



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N° 000017.-

CHILLÁN VIEJO, 02 de Enero de 2014.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum n° 603 de fecha 31/12/2013 de la Sra. Directora (s) del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que la Srta. Maribel Fonseca Muñoz, realice trabajos extraordinarios en jornada que no presta servicios a este cesfam y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, N° 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto del año 2014.

DECRETO:

1. AUTORIZASE a la Srta. MARIBEL FONSECA MUÑOZ, Psicóloga del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día 02 de enero 2014 realice 02 horas diarias de trabajos extraordinarios en jornada de 15:00 a 17:00 horas, con la finalidad de participar en la primera reunión del Programa del Adolescente período 2014.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

AMJ/HHH/MBR/CSN/léc.

Distribución:

- **Secretario Municipal**
- Departamento de Salud Municipal.



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)**